



Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Nº Expediente:	85/2024	

OBJETO del contrato:	Contrato de suministro de productos, materiales y herramientas de pintura para el servicio de operarios del
	Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

TRAMITACIÓN: Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento abierto simplificado sumario

# 1. OBJETO DE CONTRATO:

El objeto del presente contrato es definir las condiciones técnicas y criterios que habrán de regir en la contratación para la adjudicación del contrato de suministro de productos, materiales y herramientas de pintura para el servicio de operarios del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, cuyo detalle, como material más usual, se encuentra en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades de los servicios municipales.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El presente contrato se justifica en la necesidad de definir las condiciones técnicas y criterios que habrán de regir en la contratación para la adjudicación del contrato de suministro de productos, materiales y herramientas de pintura para el servicio de operarios del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

Dicho suministro se encuadra dentro del conjunto de competencias municipales que determina la LBRL en su artículo 25, ya que sin este suministro no es posible llevar a cabo la correcta prestación de los servicios que se realizan por parte del equipo de operarios municipales. De modo que este contrato se realiza para la gestión de los intereses del municipio y en el ámbito de sus competencias, poder promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. (art.25.2 a), así como un correcto mantenimiento de todas las instalaciones y espacios públicos.

### 3. VALOR ESTIMADO, PRECIO DE LICITACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO					
Presupuesto Base licitación máximo (IVA excluido): 16.655,38 €	Tipo de IVA aplicable: 21% (3.497,62 €)	Presupuesto IVA incluido: 20.153,00 €	base		
Aplicaciones presupuestarias: 920.22199,	1532.22199 y 342.221				
E.1. VALOR ESTIMADO MÁXIMO					





5				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):				
Importe de las modificaciones previstas para el periodo de duración del contrato (10%) (IVA excluido):	1.665,53€			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0,00 €			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	0,00€			
Prórrogas (IVA excluido):	16.655,38 euros			
TOTAL VALOR ESTIMADO:	34.976,30 euros			

El presupuesto base de licitación para el año inicial de duración del contrato es de 16.655,38 euros + 3.497,62 € en concepto de IVA (20.153,00 € IVA Incluido).

#### 4. PLAZO DE DURACIÓN:

El plazo de ejecución es de 1 año, que se contabilizará desde el día siguiente al de la formalización del contrato o de la fecha que en él se establezca, con posibilidad de una prórroga de un año.

Por tanto, la duración total, incluyendo las prórrogas, sería de 2 años.

## 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro de conformidad con los dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

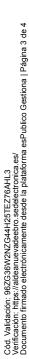
## 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La presente contratación se tramita como procedimiento abierto simplificado sumario al reunir los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

# 7. NO DIVISIÓN EN LOTES

EN ESTE CASO, NO ES CONVENIENTE LA DIVISIÓN EN LOTES POR APLICACIÓN DEL ART. 99.3 APARTADO B) DE LA LCSP, PUESTO QUE NO SOLO EXISTEN MOTIVOS RELACIONADOS CON LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO, SINO QUE ES PRECISO QUE DADA LA CONFIGURACIÓN DE ÉSTE SE DISPONGA DE UNA ÚNICA ORGANIZACIÓN COHERENTE, RESPONSABILIDAD ÚNICA, INTERLOCUCIÓN UNIFICADA PARA QUE LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS SE REALICE DE FORMA ORDENADA Y HOMOGÉNEA EN TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, CON LA ENTREGA DE LOS MISMOS PRODUCTOS EN TODAS ELLAS. POR OTRO LADO, SE CONSIDERA MATERIALMENTE IMPOSIBLE LA DIVISIÓN EN LOTES, PUESTO QUE SE PRECISA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE PINTURA PARA EL SERVICIO DE OPERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO Y DADA LA RELACIÓN DETERMINADA EN EL ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LA NATURALEZA DE LOS PRODUCTOS ENUMERADOS Y DE QUE LA CANTIDAD A SUMINISTRAR NO PERMITE UNA DIVISIÓN POR TIPO DE PRODUCTO, PUES TODOS RESPONDEN A UN MISMO FIN, EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE EFICIENCIA (ECONOMÍA DE ESCALAS). ESTO NO SUPONE VULNERACIÓN DE LA CONCURRENCIA, YA QUE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR SON DE NATURALEZA SIMILAR, Y SON ESPECIALIZADOS, DE FORMA







QUE CUALQUIER DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS PODRÍA PRESENTAR UNA OFERTA SIN VERSE ÉSTA LIMITADA POR LAS CARACTERÍSTICA DE LOS PRODUCTOS. ÁSIMISMO, LA SELECCIÓN DE UN ÚNICO CONTRATISTA REDUCE LOS ESFUERZOS DE COORDINACIÓN, SIMPLIFICANDO PROCEDIMIENTOS Y COSTES.

### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el siguiente:

**El PRECIO MÁS BAJO: Se ofertará un porcentaje de descuento** que se aplicará a los precios determinados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas. Deberá ofertarse un porcentaje único de descuento en conjunto para todo el contrato, no pudiendo establecerse un porcentaje diferenciado por cada precio.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales superiores a la oferta presentada en esta licitación, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente contrato.

Los licitadores no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes, por el contrario, habrán de presentar únicamente una solución.

El mayor porcentaje de descuento será valorada con 100 puntos; la oferta que no realice ningún porcentaje de descuento con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes porcentajes de descuento ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de «regla de tres, simple directa».

#### 9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Alcalde.
  - c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.
  - d) Que el código DIR3 es L01260086.
  - e) Que la oficina contable es L01260086 Secretaria-Intervención.
  - f) Que el órgano gestor es L01260086 Alcaldía.
  - g) Que la unidad tramitadora es L01260086 Secretaria-Intervención.

Únicamente se abonará el precio correspondiente a multiplicar el precio unitario adjudicado por las unidades efectivamente ejecutadas. Consecuentemente, en la facturación deberá detallarse las unidades de ejecución del servicio realmente prestadas.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo





de 30 días desde la fecha de la prestación.

En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

#### 10. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del suministro se realizará de acuerdo a las instrucciones establecidas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

### 11.VIABILIDAD

Una vez obtenido el valor estimado del contrato, y analizada la posibilidad de abordar su coste, teniendo en cuenta tanto la incidencia económica del mismo como el fundamento del sistema de financiación propuesto, la entidad dispondrá para su financiación de recursos propios.

# 12. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, al tratarse de una contratación ya realizada en términos similares en el ejercicio anterior y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

# 13. Protección de datos de carácter personal

En este contrato no se van a manejar datos de carácter protección protegidos de acuerdo con la con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Aldeanueva de Ebro a fecha de la firma electrónica El Técnico de contratación Máximo Martínez de Alba

